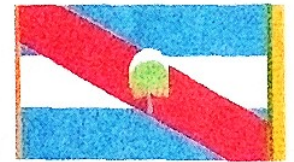




HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Sauce de Luna - Entre Ríos

López Jordán y Selig Goldin
 C-P (3144) Sauce de Luna, Entre Ríos
 Tel. 03438 491104
 E-mail: concejodeliberante2020@outlook.es



VISTO:

La utilización masiva e imprudente de pirotecnia en sus diferentes modos; el impacto negativo que provoca tanto en las personas, el ambiente y animales, debiéndose resaltar los efectos nocivos con respecto a las personas con autismo en virtud de su hipersensibilidad auditiva; por lo que resulta necesario declarar a la ciudad de Sauce de Luna, Provincia de Entre Ríos, "Ciudad Libre de Pirotecnia con Estruendo"; y

CONSIDERANDO:

Que, la utilización libre y sin control de pirotecnia con estruendo afecta de diversas formas a diferentes sectores de la sociedad, entre ellos, niños, adultos mayores, sujetos con discapacidad y/o trastornos diversos, como así también genera daños en el ambiente y en los animales;

Que, la manipulación de estos productos genera un potencial riesgo de accidentes e incendios;

Que, al legislar sobre el particular, se intenta evitar, o al menos reducir - entre otras cuestiones-, la gran cantidad de accidentes en niños y adolescentes, debido al mal uso del producto, ya sea por desconocimiento o negligencia; o también en innumerables casos por desperfectos de fabricación;

Que, ya en 2008, la propia Organización Mundial de la Salud (OMS) en su Informe Mundial sobre Prevención de las Lesiones en los Niños, incluyó - junto a otras cuatro causas- a las quemaduras provocadas por el fuego como una de las principales causas de lesiones graves y muerte;

Que, así mismo, la Sociedad Argentina de Pediatría desalienta el uso de este tipo de artefactos, resaltando que los niños se exponen a una actividad de alto riesgo;

Que una de las consecuencias de la pirotécnica con estruendo es el estrés. A este lo sufren mayormente los niños con algún tipo de trastorno mental, adultos mayores, bebés, niños y los animales.

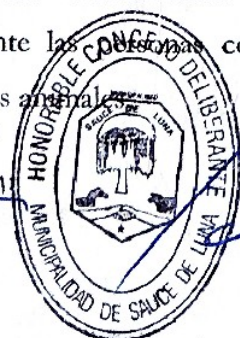
[Signature]
Medina Horacio Javier
 Secretario Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de Sauce de Luna

[Signature]

[Signature]
Martina Amanda Berezaga
 Concejala
 Municipalidad de Sauce de Luna

[Signature]
Adriana Gilles
 PRESIDENTE DEL H.C.D.
 MUNIC. DE SAUCE DE LUNA

[Signature]
Mario Ruben Fontana
 Concejel
 Municipalidad de Sauce de Luna



[Signature]
Schoenfeld Monica Edith
 Concejala
 Municipalidad de Sauce de Luna

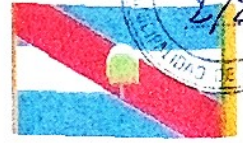
[Signature]
Margarita Beatriz Tito
 Concejala
 Municipalidad de Sauce de Luna



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE Municipalidad de Sauce de Luna, Entre Ríos

Lopez Jordan y selig Goldin S/N C-P (3144)
Sauce de Luna, Entre Ríos
Tel.

E-mail: concejodeliberante2020@outlook.es



Sauce de Luna, 18 de junio de 2021.

VISTO:

Que el Código Alimentario Nacional Argentino -LEY Nº 18.284- en su artículo 152º y la Resolución Nº 026-ICAB, Codex Alimentarius FAO/OMS, del Instituto de Control de Alimentos de Entre Ríos, habilitan la elaboración de alimentos en las llamadas cocinas familiares.

CONSIDERANDO:

Que es función constitucional de la Municipalidad de Sauce de Luna preservar la salud de la población.

Que es necesario contar con un marco legal que permita la actuación del área de Bromatología de esta municipalidad.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAUCE DE LUNA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA Nº: 294

ARTICULO 1º: Adhiérase la Municipalidad de Sauce de Luna al régimen legal Nacional establecido por la Ley Nº 18.284/69 que declara vigente en todo el territorio de la República el Código Alimentario Argentino y las disposiciones que lo reglamentan sin perjuicio de la vigencia de la Ley Nº 10.027 y sus modificatorias (Ley Orgánica de Municipios) en todo lo que no se oponga al nuevo ordenamiento que establece la presente.

ARTICULO 2º: La autoridad de aplicación de la presente Ley será designada por el Poder Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 3º: La autoridad de aplicación realizará una permanente fiscalización de la presente Ley ejerciendo directamente la supervisión técnica-administrativa.-

ARTICULO 4º: De Forma.-

Mario Ruben Fontana
Concejal
Municipalidad de Sauce de Luna

Schoenfeld Monica Edith
Concejal
Municipalidad de Sauce de Luna



Alicia Giles
PRESIDENTE DEL H.C.D.
MUNIC. DE SAUCE DE LUNA

Pedro Pablo Soriano
Presidente Municipal
Municipalidad de Sauce de Luna



Martina Amanda Berezaga
Concejal
Municipalidad de Sauce de Luna

Martina Beatriz Tito
Concejal
Municipalidad de Sauce de Luna

Medina Horacio Javier
Secretario Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Sauce de Luna